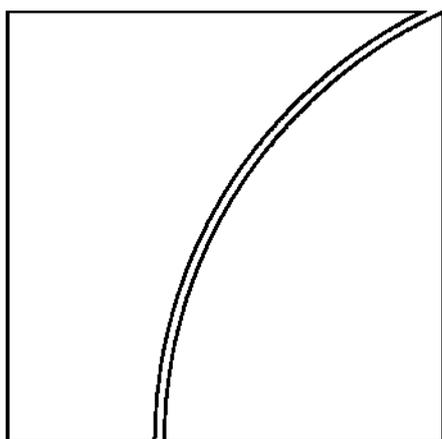


Comité de Supervisión  
Bancaria de Basilea

Asociación Internacional de  
Aseguradores de Depósitos



## Principios Básicos para sistemas de seguro de depósitos eficaces

Junio de 2009



BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES



Para obtener nuestras publicaciones y para inscribirse o darse de baja de nuestra lista de distribución puede dirigirse a:

Banco de Pagos Internacionales  
Press & Communications  
CH-4002 Basilea (Suiza)

E-mail: [publications@bis.org](mailto:publications@bis.org)  
Fax: +41 61 280 9100 y +41 61 280 8100

© *Banco de Pagos Internacionales 2009. Reservados todos los derechos. Se permite la reproducción o traducción de breves extractos, siempre que se indique su procedencia.*

ISBN 92-9197-565-6 (en línea)

# Índice

Resumen ejecutivo .....	1
Documento principal .....	6
Introducción y objetivos .....	6
Principios Básicos y precondiciones .....	6
Precondiciones .....	8
Principios Básicos: Explicaciones y orientación .....	9
Anexo: referencias .....	21



# Principios Básicos para sistemas de seguro de depósitos eficaces

## Resumen ejecutivo

### Introducción y objetivos

1. El *Report of the Financial Stability Forum on enhancing market and institutional resilience* (abril de 2008) señaló que algunos acontecimientos durante la reciente agitación financiera internacional ponen de manifiesto la importancia de los procedimientos efectivos para compensación al depositante y destacó la necesidad de construir acuerdos entre las autoridades sobre un conjunto de principios internacionales para sistemas de seguro de depósitos eficaces.

2. En julio de 2008, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) y la Asociación Internacional de Aseguradores de Depósitos (IADI) decidieron colaborar en el desarrollo de un conjunto de Principios Básicos acordados a nivel internacional, utilizando como base los Principios Básicos de la IADI. Se estableció un grupo de trabajo conjunto para desarrollar los Principios Básicos que posteriormente serían sometidos a la revisión y aprobación del BCBS y la IADI. El grupo de trabajo conjunto estaba integrado por representantes del Grupo de Resoluciones Bancarias Transfronterizas (CBRG) del BCBS y del Grupo de Orientación de la IADI. El documento siguiente representa la labor del grupo de trabajo conjunto CBRG-IADI para desarrollar los Principios Básicos.

### Principios Básicos y precondiciones

3. Las autoridades tienen diversas opciones respecto de cómo proteger a los depositantes y contribuir a la estabilidad del sistema financiero. Un seguro de depósitos explícito se ha convertido en la opción preferida frente a alternativas tales como un esquema de protección implícita. Un sistema de seguro de depósitos define claramente las obligaciones de las autoridades con los depositantes (o en un sistema privado, con sus miembros), limita las oportunidades para tomar decisiones discrecionales, fomenta la confianza del público, contribuye a limitar el costo de resolver instituciones insolventes y proporciona a los países un proceso ordenado para gestionar las insolvencias bancarias y un mecanismo para financiar los costos de las quiebras bancarias.

4. La adopción o reforma de un sistema de seguro de depósitos puede ser más exitosa cuando el sistema bancario de un país está saneado y el entorno institucional es sólido. Para tener credibilidad, y para evitar las distorsiones que pueden resultar en riesgo moral, un sistema de seguro de depósitos necesita formar parte de una red de seguridad del sistema financiero bien construida, adecuadamente diseñada y correctamente instrumentada. Usualmente, una red de seguridad financiera se apoya en regulación y supervisión prudencial, un prestamista de última instancia y un seguro de depósitos. La distribución de potestades y responsabilidades entre los participantes de la red de seguridad financiera se determina conforme a las alternativas de interés público y a las circunstancias particulares de cada país.

5. No se pretende que un sistema de seguro de depósitos maneje por sí sólo las quiebras de bancos de importancia sistémica o las «crisis sistémicas». En estos casos,

todos los integrantes de la red de seguridad financiera deben trabajar juntos de manera efectiva. Asimismo, los costos generados por el manejo de una crisis sistémica no deben recaer únicamente en el sistema de seguro de depósitos, sino que deben gestionarse de otra manera, por ejemplo por el Estado.

6. Los Principios Básicos son un reflejo de una amplia gama de circunstancias en distintos países, escenarios y estructuras, y están diseñados para adaptarse a ellos. Los Principios Básicos son un esquema voluntario para lograr prácticas de seguro de depósitos eficaces; las autoridades nacionales son libres de implementar las medidas adicionales que consideren necesarias para obtener un seguro de depósitos efectivo dentro de sus respectivas jurisdicciones. Los Principios Básicos no están diseñados para abarcar todas las necesidades y circunstancias de todos los sistemas bancarios. Las circunstancias particulares de cada país deben tomarse en cuenta en el contexto de las leyes y los poderes existentes para satisfacer los objetivos de interés público y el mandato del sistema de seguro de depósitos.

7. Un sistema de seguro de depósitos eficaz debe basarse en diversos elementos externos o precondiciones. Estas precondiciones, aunque fuera de la jurisdicción directa del sistema de seguro de depósitos, tienen un impacto directo sobre él. Las precondiciones incluyen:

- una valoración continua de la economía y del sistema bancario;
- el buen gobierno de las agencias que integran la red de seguridad del sistema financiero;
- una intensa regulación y supervisión prudencial; y
- un marco legal y un régimen de transparencia y rendición de cuentas bien desarrollados.

8. Los 18 Principios Básicos se dividen en diez grupos: Establecimiento de objetivos (principios 1 y 2); Mandatos y potestades (principios 3 y 4); Gobernanza (principio 5); Relación con otros integrantes de la red de seguridad financiera y asuntos transfronterizos (principios 6 y 7); Membresía y cobertura (principios 8 a 10); Financiamiento (principio 11); Concientización del público (principio 12); Asuntos legales diversos (principios 13 y 14); Resoluciones bancarias (principios 15 y 16); Reembolso a depositantes y recuperaciones (principios 17 y 18).

## Establecimiento de objetivos

- **Principio 1 – Objetivos de interés público:** El primer paso en la adopción o reforma de un sistema de seguro de depósitos es especificar los objetivos de interés público que se pretende alcanzar. Estos objetivos deben estar establecidos formalmente e integrados en el diseño del sistema de seguro de depósitos. Los objetivos principales de los sistemas de seguro de depósitos son contribuir a la estabilidad del sistema financiero y proteger a los depositantes.
- **Principio 2 – Reducción del riesgo moral:** Se debe reducir el riesgo moral cerciorándose de que el sistema de seguro de depósitos cuente con los elementos apropiados de diseño y a través de otros elementos de la red de seguridad del sistema financiero (ver Precondiciones, párrafo 16).

## Mandatos y potestades

- **Principio 3 – Mandato:** Es esencial que el mandato elegido para un asegurador de depósitos sea claro y esté establecido formalmente, y que exista congruencia entre los objetivos de interés público establecidos y las potestades y responsabilidades otorgadas al asegurador de depósitos.
- **Principio 4 – Potestades:** Un asegurador de depósitos debe contar con todas las potestades necesarias para cumplir con su mandato, las cuales deben estar estipuladas formalmente. Todo asegurador de depósitos requiere potestad para financiar reembolsos, suscribir contratos, establecer presupuestos y procedimientos de operación internos y acceder a información oportuna y veraz para cerciorarse de poder cumplir puntualmente con sus compromisos ante los depositantes.

## Gobernanza

- **Principio 5 – Gobernanza:** El asegurador de depósitos debe operar con independencia y transparencia, rendir cuentas y estar aislado de influencias políticas y privadas indebidas.

## Relación con otros integrantes de la red de seguridad financiera y asuntos transfronterizos

- **Principio 6 – Relación con otros integrantes de la red de seguridad financiera:** Debe existir un esquema que permita la coordinación estrecha y el intercambio de información, tanto de manera rutinaria como en relación a bancos particulares, entre los aseguradores de depósitos y otros integrantes de la red de seguridad financiera. Esta información debe ser veraz y oportuna (y confidencial si es necesario). Asimismo se deben formalizar los acuerdos de coordinación e intercambio de información.
- **Principio 7 – Asuntos transfronterizos:** Siempre que la confidencialidad esté asegurada, se debe intercambiar toda la información relevante entre aseguradores de depósitos de distintas jurisdicciones y posiblemente, cuando se considere apropiado, entre los aseguradores de depósitos y otros integrantes de redes de seguridad financiera extranjeras. En circunstancias donde más de un asegurador de depósitos sea responsable de proporcionar cobertura, es importante determinar cuál o cuáles serán los aseguradores de depósitos encargados del proceso de reembolso. El seguro de depósitos que proporciona el sistema del país sede de la matriz debe tomarse en cuenta al determinar cuotas y aportaciones.

## Membresía y cobertura

- **Principio 8 – Membresía obligatoria:** La membresía en el sistema de seguro de depósitos debe ser obligatoria para todas las instituciones financieras que acepten depósitos de quienes se considera necesitan más protección (por ejemplo los depositantes de empresas pequeñas y minoristas) con el fin de evitar la selección adversa.

- **Principio 9 – Cobertura:** Las autoridades deben definir claramente en la ley, en regulaciones prudenciales o en reglas cuáles son los depósitos asegurables. El nivel de cobertura debe ser limitado pero creíble y se debe poder determinar de manera rápida. Asimismo debe cubrir adecuadamente a la gran mayoría de los depositantes a fin de cumplir con los objetivos de interés público del sistema y debe ser consistente con otras características intrínsecas al diseño del sistema de seguro de depósitos.
- **Principio 10 – Transición de una cobertura total hacia un sistema de seguro de depósitos de cobertura limitada:** Cuando un país decida cambiar de una garantía de cobertura total a un sistema de seguro de depósitos de cobertura limitada, o decida cambiar el sistema de cobertura total existente, la transición debe ser tan expedita como las circunstancias del país en cuestión lo permitan. Las garantías de cobertura total pueden tener efectos adversos si se mantienen por demasiado tiempo, en particular el riesgo moral. Las autoridades deben prestar atención a la actitud y a las expectativas del público durante el periodo de transición.

## Financiamiento

- **Principio 11 – Financiamiento:** Un sistema de seguro de depósitos debe disponer de todos los mecanismos de financiamiento necesarios para asegurar un reembolso expedito de las reclamaciones de los depositantes, incluyendo un mecanismo que le permita obtener financiamiento de respaldo suplementario con fines de liquidez, cuando sea necesario. Los bancos miembros deben ser los principales responsables de pagar los costos del seguro de depósitos puesto que son ellos y sus clientes quienes se benefician directamente al contar con un sistema de seguro de depósitos eficaz.

Para los sistemas de seguro de depósitos (ya sea de financiamiento ex-ante, ex-post o híbrido) que utilizan sistemas de primas diferenciadas ajustadas por riesgo, el criterio utilizado debe ser transparente para todos los participantes. Asimismo, deben contar con los recursos necesarios para administrar adecuadamente el sistema de primas diferenciadas ajustadas por riesgo.

## Concientización del público

- **Principio 12 – Concientización del público:** Para que un sistema de seguro de depósitos sea eficaz, es esencial que el público esté informado continuamente sobre los beneficios y las limitaciones del mismo.

## Asuntos legales diversos

- **Principio 13 – Protección legal:** El asegurador de depósitos y aquellos individuos que trabajan para él deben estar protegidos contra demandas motivadas por las decisiones y acciones de «buena fe» llevadas a cabo en el desarrollo de sus mandatos. Sin embargo, se les debe exigir que obedezcan reglas apropiadas sobre conflictos de intereses y códigos de conducta para asegurar que están sujetos a rendición de cuentas. La protección legal debe estar estipulada en leyes y

procedimientos administrativos, y en determinadas circunstancias, debe abarcar el pago de costas legales a los indemnizados.

- **Principio 14 – Acciones contra los responsables de la quiebra de un banco:** Un asegurador de depósitos, u otra autoridad relevante, debe estar facultado para promover acciones legales contra los responsables de la quiebra de un banco.

## Resoluciones bancarias

- **Principio 15 – Detección temprana e intervención y resolución oportunas:** El asegurador de depósitos debe ser parte de un esquema dentro de la red de seguridad financiera que permita la detección temprana y la intervención y resolución oportunas de un banco con problemas financieros serios. La determinación y el reconocimiento de que un banco ya sufre, o se prevé que sufra, problemas financieros serios deben producirse lo más pronto posible y deben basarse en criterios bien definidos por los miembros de la red de seguridad financiera que cuenten con la independencia y potestad para actuar.
- **Principio 16 – Procesos eficaces de resolución:** Los procesos eficaces de resolución de quiebras bancarias deben: facilitar la capacidad del asegurador de depósitos de cumplir con sus obligaciones, incluyendo el reembolso oportuno, preciso y equitativo a los depositantes; minimizar los costos de resolución y la perturbación de los mercados; maximizar la recuperación de activos y reforzar la disciplina a través de acciones legales en los casos donde se presuma que hubo negligencia u otros delitos. Asimismo, el asegurador de depósitos u otro participante relevante de la red de seguridad del sistema financiero debe estar facultado para establecer un mecanismo flexible con el objeto de contribuir a preservar funciones bancarias clave facilitando la adquisición de activos y la asunción de pasivos del banco insolvente por parte de una entidad adecuada (por ejemplo, proporcionando a los depositantes acceso a sus fondos y manteniendo funciones de pago y liquidación de transacciones).

## Reembolso a depositantes y recuperaciones

- **Principio 17 – Reembolso a depositantes:** El sistema de seguro de depósitos debe dar a los depositantes acceso oportuno a sus fondos asegurados. Por lo tanto, el asegurador de depósitos debe ser notificado o informado con suficiente anticipación sobre las condiciones en que se puede requerir un reembolso y debe contar por adelantado con acceso a información acerca de los depositantes. Los depositantes deben tener el derecho legal de obtener un reembolso hasta una cantidad equivalente al límite de cobertura, y deben saber cuándo y en qué condiciones el asegurador de depósitos comenzará el proceso de reembolso, el periodo en que se efectuará y si se harán pagos adelantados o parciales, así como conocer los límites de cobertura aplicables.
- **Principio 18 – Recuperaciones:** El asegurador de depósitos debe obtener una parte de lo recuperado con la venta de la propiedad del banco insolvente. El manejo de los activos de un banco insolvente y el proceso de recuperación (por parte del asegurador de depósitos u otra entidad que lo esté llevando a cabo) deben guiarse por consideraciones comerciales y sus méritos económicos.

## Documento principal

### Introducción y objetivos

1. *El Report of the Financial Stability Forum on enhancing market and institutional resilience* (abril de 2008) señaló que algunos acontecimientos durante la reciente agitación financiera internacional ponen de manifiesto la importancia de los procedimientos efectivos para compensar al depositante. El reporte del FSF recomendó que «*Se deben construir acuerdos entre las autoridades sobre un conjunto de principios internacionales para sistemas de seguro de depósitos eficaces. Estos principios deben reconocer que existe una gran variedad de posibles diseños para sistemas de seguro de depósitos que cumplen con los objetivos de los principios, por lo que se deben poder adaptar a las circunstancias de cada país. El desarrollo de los principios también debe tomar en cuenta las características generales de la red de seguridad, incluyendo las del esquema regulatorio y de supervisión y las del proceso de resolución de bancos insolventes.*»

2. Los *Principios Básicos de Basilea para una Supervisión Bancaria Eficaz* reconocen que un sistema de seguro de depósitos cuidadosamente diseñado puede contribuir a que el público tenga confianza en el sistema financiero y limitar el contagio entre bancos por problemas financieros, si bien actualmente no proporcionan lineamientos para sistemas de seguro de depósitos eficaces.

3. La Asociación Internacional de Aseguradores de Depósitos (IADI) elaboró una serie de *Principios Básicos para Sistemas de Seguro de Depósitos Eficaces* en febrero de 2008<sup>1</sup>. Los Principios Básicos de la IADI fueron diseñados para aumentar la eficacia de los sistemas de seguro de depósitos y están basados en los trabajos de investigación y orientación de la IADI. Al desarrollar los Principios Básicos, la IADI recurrió en gran parte a la experiencia práctica de sus miembros.

4. En julio de 2008 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) y la IADI decidieron colaborar en el desarrollo de un conjunto de Principios Básicos conjuntos a nivel internacional, utilizando como base los Principios Básicos de la IADI. Se estableció un grupo de trabajo conjunto para desarrollar los Principios Básicos que posteriormente serían sometidos a la revisión y aprobación del BCBS y la IADI. El grupo de trabajo conjunto estaba integrado por representantes del Grupo de Resoluciones Bancarias Transfronterizas (CBRG) del BCBS y del Grupo de Orientación de la IADI. El documento siguiente representa la labor del grupo de trabajo conjunto CBRG-IADI para desarrollar los Principios Básicos, acompañado de una serie de precondiciones sobre los elementos externos necesarios como respaldo para sistemas de seguro de depósitos eficaces.

### Principios Básicos y precondiciones

5. Las autoridades tienen diversas opciones respecto de cómo proteger a los depositantes y contribuir a la estabilidad del sistema financiero. Un seguro de depósitos explícito se ha convertido en la opción preferida frente a alternativas tales como un esquema

---

<sup>1</sup> La IADI fue establecida en 2002 con la misión de contribuir a aumentar la eficacia del seguro de depósitos al promover la orientación y la cooperación internacional. Los Principios Básicos de la IADI se desarrollaron para aquellos países que consideren adoptar o reformar un sistema de seguro de depósitos.

de protección implícita<sup>2</sup>. Un sistema de seguro de depósitos define claramente las obligaciones de las autoridades con los depositantes (o en un sistema privado, con sus miembros), limita las oportunidades para tomar decisiones discrecionales, fomenta la confianza del público, contribuye a limitar el costo de resolver instituciones insolventes y proporciona a los países un proceso ordenado para gestionar las insolvencias bancarias y un mecanismo para financiar los costos de las quiebras bancarias<sup>3</sup>.

6. La adopción o reforma de un sistema de seguro de depósitos puede ser más exitosa cuando el sistema bancario de un país está saneado y el entorno institucional es sólido. Para tener credibilidad, y para evitar las distorsiones que pueden resultar en riesgo moral, un sistema de seguro de depósitos necesita formar parte de una red de seguridad del sistema financiero bien construida, adecuadamente diseñada y correctamente instrumentada. Usualmente, una red de seguridad financiera se apoya en regulación y supervisión prudencial, un prestamista de última instancia y un seguro de depósitos. La distribución de potestades y responsabilidades entre los participantes de la red de seguridad financiera se determina conforme a las alternativas de interés público y a las circunstancias particulares de cada país.

7. No se pretende que un sistema de seguro de depósitos maneje por sí sólo las quiebras de bancos de importancia sistémica o las «crisis sistémicas». En estos casos todos los integrantes de la red de seguridad financiera deben trabajar juntos de manera efectiva. Asimismo, los costos generados por el manejo de una crisis sistémica no deben recaer únicamente en el sistema de seguro de depósitos, sino que deben gestionarse de otra manera, por ejemplo por el Estado.

8. Los Principios Básicos son un reflejo de una amplia gama de circunstancias en distintos países, escenarios y estructuras, y están diseñados para adaptarse a ellas. Los Principios Básicos son un esquema voluntario para lograr prácticas de seguro de depósitos eficaces; las autoridades nacionales son libres de implementar las medidas adicionales que consideren necesarias para obtener un seguro de depósitos efectivo dentro de sus respectivas jurisdicciones. Los Principios Básicos no están diseñados para abarcar todas las necesidades y circunstancias de todos los sistemas bancarios. Las circunstancias particulares de cada país deben tomarse en cuenta en el contexto de las leyes y los poderes existentes para satisfacer los objetivos de interés público y el mandato del sistema de seguro de depósitos.

9. El adecuado cumplimiento con lo establecido en los Principios Básicos debe contribuir a la estabilidad del sistema financiero y aumentar la protección al depositante.

---

<sup>2</sup> La protección de depósitos implícita surge cuando el público, incluidos los depositantes y tal vez otros acreedores, esperan cierto nivel de protección en caso de quiebra de un banco. Estas expectativas surgen debido a las acciones pasadas del Gobierno o por las declaraciones de ciertos funcionarios. Por definición, la protección implícita nunca se establece formalmente. No existen lineamientos acerca de las obligaciones aseguradas, el nivel de protección o la forma en que se harán los reembolsos. El financiamiento es discrecional y generalmente depende del acceso que tenga el Gobierno a fondos públicos.

<sup>3</sup> En este documento, el término «banco» se refiere a todas las instituciones financieras que aceptan depósitos asegurados.

## Precondiciones

10. Un Sistema de Seguro de Depósitos eficaz debe basarse en diversos elementos externos o precondiciones. Estas precondiciones, aunque fuera de la jurisdicción directa del sistema de seguro de depósitos, tienen un impacto directo sobre él. Las precondiciones incluyen:

- una valoración continua de la economía y del sistema bancario;
- el buen gobierno de las agencias que integran la red de seguridad del sistema financiero;
- una intensa regulación y supervisión prudencial; y
- un marco legal y un régimen de transparencia y rendición de cuentas bien desarrollados.

Cuando las condiciones existentes no sean las ideales, es importante identificarlas. Las acciones necesarias se pueden tomar antes, o a la vez, de la adopción o la reforma de un sistema de seguro de depósitos.

11. La adopción o reforma de un sistema de seguro de depósitos se puede complicar si existen problemas subyacentes relativos a la solidez y estabilidad de la economía o del sistema bancario que no se han tomado en cuenta. Las autoridades deben llevar a cabo un análisis de la situación de la economía, en la medida que ésta pueda llegar a afectar al sistema bancario y a la eficacia del sistema de seguro de depósitos. Debe tomarse en cuenta la solidez del sistema bancario, incluyendo una evaluación detallada del capital de los bancos, su liquidez, la calidad de su crédito, y sus políticas y prácticas de manejo de riesgo, así como el alcance de los problemas existentes. La estructura del sistema bancario también debe tomarse en cuenta, ya que la cantidad, el tipo y las características de los bancos influye en el diseño del sistema de seguro de depósitos.

12. Los sistemas de seguro de depósitos no pueden ser eficaces si no existen las leyes relevantes o si el régimen legal se caracteriza por ser inconsistente. Un esquema legal bien desarrollado debe incluir un sistema de derecho empresarial, incluyendo legislación corporativa, concursal, contractual, de protección al consumidor y de propiedad privada, que se aplique de manera consistente y que proporcione mecanismos para la resolución imparcial de disputas. Otros factores que se deben tomar en cuenta son: la capacidad del régimen legal para respaldar la intervención o el cierre oportuno de bancos en problemas; que existan disposiciones para la clara y ordenada liquidación de activos y resolución de las reclamaciones de los acreedores; que los integrantes de la red de seguridad del sistema financiero y sus funcionarios cuenten con protección legal.

13. El buen gobierno de las agencias que conforman la red de seguridad del sistema financiero fortalece la arquitectura del sistema financiero y contribuye de forma directa a la estabilidad del mismo. Los cuatro elementos generales que conforman el buen gobierno son: independencia operativa, rendición de cuentas, transparencia y divulgación, e integridad. Todos son de igual importancia y se refuerzan entre sí como respaldo de la gobernanza.

14. La solidez de la regulación y supervisión prudenciales afecta de manera directa a la eficacia del sistema de seguro de depósitos. La regulación y supervisión prudenciales deben permitir que solo los bancos viables operen y sean miembros del sistema de seguro de depósitos. Los bancos deben estar bien capitalizados y utilizar prácticas sólidas y prudentes para el manejo de riesgos, el buen gobierno y otras actividades. Otras características incluyen un régimen eficaz para otorgar nuevas licencias de operación a los bancos,

inspecciones frecuentes y rigurosas, un sistema de evaluación del riesgo de bancos individuales y un esquema para la detección temprana y la intervención y resolución oportunas de bancos con problemas.

15. Es necesario un régimen contable y de divulgación adecuado para que un sistema de seguro de depósitos sea eficaz. La información veraz, confiable y oportuna que produce un régimen de este tipo puede ser utilizada por la gerencia bancaria, los depositantes, el mercado y las autoridades para la toma de decisiones respecto al perfil de riesgo de un banco, lo que incrementa la disciplina de mercado, de regulación y de supervisión. Un régimen contable y de divulgación sólido debe incluir reglas y principios contables completos y bien definidos que sean aceptados a nivel internacional. Se necesita un sistema de auditoría independiente para las compañías grandes, para asegurar que los usuarios de los estados financieros, incluidos los bancos, tengan la garantía independiente que las cuentas presentan un reflejo veraz de la posición financiera de la compañía, y que éstas fueron preparadas conforme a principios contables establecidos y por auditores sujetos a rendición de cuentas.

16. Una red de seguridad financiera bien diseñada contribuye a la estabilidad del sistema financiero, sin embargo, una red mal diseñada puede incrementar los riesgos, en particular el riesgo moral. Además de mitigar el riesgo moral a través del diseño del sistema de seguro de depósitos, éste debe reducirse con otros elementos de la red de seguridad, como establecer y promover incentivos apropiados mediante buenas prácticas de gobierno corporativo y la administración correcta del riesgo en los bancos, una efectiva disciplina en el mercado, y marcos para la regulación y supervisión prudenciales y leyes (por ejemplo que minimicen el riesgo de pérdidas mediante la resolución oportuna de bancos con problemas). Estos elementos pueden exigir ciertas concesiones y son más efectivos cuando funcionan en sintonía.

## **Principios Básicos: Explicaciones y orientación**

### **Establecimiento de objetivos**

- **Principio 1 – Objetivos de interés público:** El primer paso en la adopción o reforma de un sistema de seguro de depósitos es especificar los objetivos de interés público que se pretende alcanzar. Estos objetivos deben estar establecidos formalmente e integrados en el diseño del sistema de seguro de depósitos. Los objetivos principales de los sistemas de seguro de depósitos son contribuir a la estabilidad del sistema financiero y proteger a los depositantes.

### ***Explicaciones y orientación***

Las políticas públicas implican la elección de objetivos y el medio para lograrlos dentro de un contexto específico. Los objetivos de interés público son un componente de las políticas públicas, y generalmente consisten en una declaración de intenciones formal e informal para proporcionar un propósito y un ámbito de actuación. Los objetivos de interés público deben establecerse formalmente, por ejemplo, en legislación o en el preámbulo de la misma.

El ámbito de actuación de la protección deben ser los depositantes que en términos generales no están bien posicionados para hacer una valoración informada del riesgo de quiebra del banco a quien confían sus fondos (es decir los depositantes de empresas pequeñas y minoristas). El objetivo de interés público implica por lo tanto proteger a aquellos que más lo necesitan (y que no pueden absorber la pérdida de sus fondos).

Aunque estos son los objetivos de interés público más relevantes y pertinentes para los sistemas de seguro de depósitos, hay otros objetivos menos comunes y pertinentes, como por ejemplo proporcionar mecanismos para que los bancos puedan financiar los costos de una quiebra, promover la competencia en el sector financiero al reducir las barreras existentes en la industria bancaria y facilitar la transición de un sistema de cobertura total a un sistema de cobertura limitada.

- **Principio 2 – Reducción del riesgo moral:** Se debe reducir el riesgo moral cerciorándose de que el sistema de seguro de depósitos cuente con los elementos apropiados de diseño y a través de otros elementos de la red de seguridad del sistema financiero (ver Precondiciones, párrafo 16).

### ***Explicaciones y orientación***

El riesgo moral se refiere al incentivo que tienen los bancos o quienes reciben la protección, a incurrir en demasiado riesgo. Este comportamiento puede surgir, por ejemplo, en aquellas situaciones en las que los depositantes y otros acreedores están protegidos o creen estar protegidos contra pérdidas, o cuando creen que no se dejará que un banco quiebre.

Para mitigar el riesgo moral, puede asegurarse que el sistema de seguro de depósitos cuenta con las características de diseño apropiadas, tales como: límites de cobertura; exclusión de la cobertura de ciertas categorías de depositantes; y un sistema de primas diferenciadas ajustadas según el riesgo.

Además de mediante las características del diseño del sistema de seguro de depósitos, el riesgo moral se debe mitigar a través de otros elementos de la red de seguridad del sistema financiero, con la creación y promoción de incentivos adecuados por medio de un buen gobierno corporativo y una cuidadosa administración del riesgo en cada banco, la disciplina de mercado eficaz y la existencia de un marco sólido de regulación, supervisión y leyes prudenciales.

### **Mandatos y potestades**

- **Principio 3 – Mandato:** Es esencial que el mandato elegido para un asegurador de depósitos sea claro y esté establecido formalmente, y que exista congruencia entre los objetivos de interés público establecidos y las potestades y responsabilidades otorgadas al asegurador de depósitos.
- **Principio 4 – Potestades:** Un asegurador de depósitos debe contar con todas las potestades necesarias para cumplir con su mandato, las cuales deben estar estipuladas formalmente. Todo asegurador de depósitos requiere potestad para financiar reembolsos, suscribir contratos, establecer presupuestos y procedimientos de operación internos y acceder a información oportuna y veraz para cerciorarse de poder cumplir puntualmente con sus compromisos ante los depositantes.

### ***Explicaciones y orientación***

El mandato de una organización consiste en un conjunto de instrucciones oficiales o una declaración de objetivos. No existe ningún mandato único o conjunto de mandatos adaptable a todos los aseguradores de depósitos. Los aseguradores de depósitos tienen mandatos que van desde restringidos, los llamados sistemas de «caja de pagos», hasta aquellos con responsabilidades y potestades más amplias, como la minimización/gestión de riesgos, con una gran variedad de combinaciones intermedias.

Los sistemas de «caja de pago» prácticamente se limitan a pagar los reclamos de los depositantes después del cierre de un banco. En consecuencia, normalmente no tienen responsabilidades de regulación o supervisión prudenciales, ni potestades para intervenir bancos. No obstante, para llevar a cabo el reembolso oportuno y eficiente a los depositantes cuando un banco quiebra, un sistema de «caja de pagos» requiere la autoridad apropiada, así como acceso a información sobre los depósitos y a recursos financieros suficientes.

Un asegurador de depósitos con un mandato de minimización/gestión de riesgos tiene un mandato relativamente amplio y, por consiguiente, más potestades, que pueden incluir: la capacidad de controlar la entrada y la salida de bancos del sistema de seguro de depósitos, de evaluar y administrar sus propios riesgos, y de efectuar o encargar que se efectúen exámenes a los bancos. En estos sistemas también se puede otorgar apoyo financiero para sanear bancos con problemas.

## **Gobernanza**

- **Principio 5 – Gobernanza:** El asegurador de depósitos debe operar con independencia y transparencia, rendir cuentas y estar aislado de influencias políticas y privadas indebidas.

### ***Explicaciones y orientación***

La gobernanza se refiere al proceso, las estructuras y la información utilizada para dirigir y supervisar la administración de una organización. Asimismo, corresponde a la relación entre la organización y la autoridad que le otorga un mandato y/o a la que tiene que rendir cuentas. Los cuatro elementos generales que integran un buen gobierno son: independencia, rendición de cuentas, transparencia y divulgación, e integridad. Todos son de igual importancia y se refuerzan entre sí como respaldo a la gobernanza.

## **Relación con otros integrantes de la red de seguridad financiera y asuntos transfronterizos**

- **Principio 6 – Relación con otros integrantes de la red de seguridad financiera:** Debe existir un esquema que permita la coordinación estrecha y el intercambio de información, tanto de manera rutinaria como en relación a bancos particulares, entre los aseguradores de depósitos y otros integrantes de la red de seguridad financiera. Esta información debe ser veraz y oportuna (y confidencial si es necesario). Asimismo se deben formalizar los acuerdos de coordinación e intercambio de información.
- **Principio 7 – Asuntos transfronterizos:** Siempre que la confidencialidad esté asegurada, se debe intercambiar toda la información relevante entre aseguradores de depósitos de distintas jurisdicciones y posiblemente, cuando se considere apropiado, entre los aseguradores de depósitos y otros integrantes de redes de seguridad financiera extranjeras. En circunstancias donde más de un asegurador de depósitos sea responsable de proporcionar cobertura, es importante determinar cuál o cuáles serán los aseguradores de depósitos encargados del proceso de reembolso. El seguro de depósitos que proporciona el sistema del país sede de la matriz debe tomarse en cuenta al determinar cuotas y aportaciones.

### ***Explicaciones y orientación***

La forma de interrelacionarse de un asegurador de depósitos varía considerablemente de acuerdo con sus mandatos y potestades. Cuando una sola institución lleva a cabo todas las funciones de la red de seguridad financiera, la resolución tranquila de tensiones potenciales depende de la claridad de los mandatos y del régimen de rendición de cuentas al que están sujetos los departamentos involucrados. Sin embargo, cuando las funciones se asignan a distintas instituciones, resulta más compartir la información, asignar potestades y responsabilidades y coordinar las acciones entre los encargados de las diferentes funciones, por lo que debe hacerse de manera clara y explícita.

Además de los bancos en sí, la autoridad encargada de la supervisión de éstos es usualmente la principal fuente de información sobre los bancos. Esto puede incluir la información necesaria para poder atender las reclamaciones de los depositantes cuando así se requiera. Un asegurador de depósitos con mandato de minimización de riesgos requiere acceso a información oportuna y precisa para poder evaluar la situación financiera de los bancos individuales. El banco central también puede ser una fuente de información en muchos sistemas de seguro de depósitos en lo que respecta a asuntos que pueden afectar al asegurador de depósitos. Para que éste último pueda obtener la información que requiere, y al mismo tiempo minimizar la carga para los bancos, es importante coordinar la recopilación y el intercambio de información.

Si bien los convenios informales para coordinar el intercambio de información funcionan bien, éste se debe formalizar a través de legislación, memorandos de entendimiento, acuerdos legales o una combinación de estas técnicas. Estos convenios también pueden ser útiles para que los integrantes de la red de seguridad financiera coordinen sus actividades.

El intercambio de información y la estrecha coordinación entre aseguradores de depósitos y otros integrantes de la red de seguridad del sistema financiero también son importantes desde un punto de vista transfronterizo, tanto en términos generales como en relación a bancos individuales. Cuando más de un asegurador de depósitos proporciona cobertura, es importante determinar cuál o cuáles serán los aseguradores de depósitos encargados del proceso de reembolso y es recomendable contar con los acuerdos bilaterales/multilaterales apropiados. También se debe cuidar que la información proporcionada a los depositantes en las jurisdicciones afectadas durante el proceso de reembolso (por ejemplo sobre los límites de cobertura aplicables o los procedimientos de reclamo) sea clara y fácil de entender.

### **Membresía y cobertura**

- **Principio 8 – Membresía obligatoria:** La membresía en el sistema de seguro de depósitos debe ser obligatoria para todas las instituciones financieras que acepten depósitos de quienes se considera necesitan más protección (por ejemplo los depositantes de empresas pequeñas y minoristas) con el fin de evitar la selección adversa.

### ***Explicaciones y orientación***

La selección adversa es la tendencia de los bancos con perfiles de mayor riesgo a integrarse en el sistema de seguro de depósitos y de los bancos con perfiles de menor riesgo a no integrarse cuando la membresía en el sistema sea voluntaria.

A menos que los bancos incluidos en el sistema de seguro de depósitos estén sujetos a una intensa regulación y supervisión prudencial, el sistema de seguro de depósitos estará expuesto a un nivel de riesgo inaceptable. Esto es de particular importancia en los sistemas

de seguro de depósitos que cubren bancos «no-tradicionales» tales como las instituciones de micro-préstamos o de crédito que pueden estar reguladas de manera diferente que los bancos miembros<sup>4</sup>.

Las autoridades determinan si la membresía será automática para todos los bancos o si se exigirá que los bancos la soliciten. La segunda opción proporciona al asegurador de depósitos flexibilidad para controlar el riesgo que asume mediante el establecimiento de criterios de admisión. También puede servir para incrementar el nivel de cumplimiento con los requisitos y normas prudenciales. En estos casos, se debe contar con un plan de transición adecuado que detalle los criterios, procesos y plazos requeridos para obtener la membresía. Estos criterios deben ser transparentes.

En algunos sistemas de seguro de depósitos la membresía es automática al otorgarse la licencia de operación al banco y el asegurador de depósitos no puede negársela a un banco que cuente con licencia para operar. En estos sistemas, el regulador, y no el asegurador de depósitos, debe decidir si debe autorizar a un banco a operar como tal. En estos casos se debe informar al asegurador de depósitos sobre la solicitud de admisión con suficiente anticipación para que éste se prepare para la entrada del banco nuevo.

En el caso que la autoridad competente le retire a un banco dentro del sistema de seguro de depósitos la licencia para operar, el seguro de depósitos del banco se debe terminar al mismo tiempo (o, alternativamente, si el asegurador de depósitos revoca la membresía de un banco, la autoridad competente le debe retirar la licencia para operar).

- **Principio 9 – Cobertura:** Las autoridades deben definir claramente en la ley, en regulaciones prudenciales o en reglas cuáles son los depósitos asegurables. El nivel de cobertura debe ser limitado pero creíble y se debe poder determinar de manera rápida. Asimismo debe cubrir adecuadamente a la gran mayoría de los depositantes a fin de cumplir con los objetivos de interés público del sistema y debe ser consistente con otras características intrínsecas al diseño del sistema de seguro de depósitos.

### ***Explicaciones y orientación***

Al definir los depósitos que pueden asegurarse, las autoridades deben considerar la importancia de los diferentes instrumentos de depósitos, incluyendo los denominados en moneda extranjera y los de no residentes, con relación a los objetivos de interés público establecidos para el sistema.

El nivel de cobertura debe ser limitado y se puede determinar mediante un análisis de los datos relevantes, como la información estadística que describe los montos de los depósitos en bancos. Lo anterior proporciona a las autoridades medidas objetivas, como la porción de depositantes cubiertos, para evaluar si el nivel de cobertura es el adecuado. Se debe aplicar el mismo nivel de cobertura a todos los bancos dentro del sistema de seguro de depósitos.

El límite de cobertura se debe evaluar periódicamente y se deben efectuar ajustes debido a factores tales como: la inflación, el crecimiento del ingreso real, el desarrollo de nuevos

---

<sup>4</sup> Los razones por las que las autoridades consideran extender la membresía en el sistema de seguro de depósitos a dichas instituciones incluyen: el deseo de no crear distorsiones competitivas entre instituciones que ofrecen productos similares; el objetivo de aumentar la estabilidad del sistema financiero al incluir a todas las instituciones que aceptan depósitos o productos similares; y el deseo de someter a todas estas instituciones a reglas de supervisión y regulación prudenciales.

instrumentos financieros y la manera como estos factores influyen en la composición y el tamaño de los depósitos.

- **Principio 10 – Transición de una cobertura total hacia un sistema de seguro de depósitos de cobertura limitada:** Cuando un país decida cambiar de una garantía de cobertura total a un sistema de seguro de depósitos de cobertura limitada, o decida cambiar el sistema de cobertura total existente, la transición debe ser tan expedita como las circunstancias del país en cuestión lo permitan. Las garantías de cobertura total pueden tener efectos adversos si se mantienen por demasiado tiempo, en particular el riesgo moral. Las autoridades deben prestar atención a la actitud y a las expectativas del público durante el periodo de transición.

### ***Explicaciones y orientación***

Algunos países han introducido una garantía total explícita durante una crisis financiera para proteger íntegramente a ciertos depositantes y posiblemente a otros acreedores<sup>5</sup>. El proporcionar dicha garantía puede ser inevitable en periodos de extremo peligro financiero para preservar la confianza nacional e internacional en el sistema bancario.

Un país que esté considerando hacer la transición de un sistema de garantía total a uno de seguro de depósitos de cobertura limitada debe llevar a cabo el mismo tipo de análisis de situación que un país que lo hace a partir de una protección implícita. En concreto, debe tomar en cuenta tres asuntos especiales. El primero surge del hecho de que la protección para los depositantes y posiblemente para otros acreedores se está reduciendo. Esto puede ocasionar la preocupación del público. Por lo tanto, las autoridades deben prestar particular atención a las actitudes y expectativas del público. Los países con un nivel alto de movilidad de capitales y/o una política de integración regional deben considerar el efecto de los niveles de protección y otras políticas vigentes en los distintos países.

El segundo asunto es que las autoridades deben considerar la capacidad del sistema bancario para financiar un nuevo sistema de seguro de depósitos. La transición a un sistema de cobertura limitada usualmente implica la imposición de primas o cuotas nuevas o renovadas, que deben pagar los bancos. Si esos fondos son insuficientes para pagar los costos de un sistema de garantía total, especialmente si éste se introdujo debido a una crisis sistémica, usualmente los costos se dividen entre los bancos y el Gobierno. El Gobierno puede recurrir a recursos presupuestarios (elevar los impuestos), a la venta de activos o a la emisión de deuda. En cualquier caso, es importante contar con los mecanismos necesarios para asegurar que el sistema de seguro de depósitos esté financiado adecuadamente durante y después de la transición.

El último asunto está relacionado con la rapidez con la que se deberá efectuar la transición. En términos generales, la transición deberá ser tan rápida como lo permitan las circunstancias del país. Algunos países han llevado a cabo de manera exitosa las llamadas «transiciones rápidas» al poco tiempo de concluida una crisis. Estos son países que lograron reestablecer rápidamente la salud de su sistema bancario y en los que ya había

---

<sup>5</sup> Una «garantía de cobertura total» es una declaración por parte de las autoridades que estipula que, además de la protección que proporciona el seguro de depósitos de cobertura limitada u otros tipos de seguro, ciertos depósitos y posiblemente otros instrumentos financieros estarán garantizados. Hay que tomar en cuenta varios factores al introducir una garantía de cobertura total, incluyendo decisiones sobre qué cubre la garantía (es decir el tipo de instituciones, productos y periodos que están cubiertos) y si los bancos que utilizan las garantías deben contribuir a pagar los costos de proveerlas.

buenos sistemas de regulación y de supervisión prudenciales, marcos legales eficaces y adecuados regímenes contables y de divulgación de información.

En otros países, la puesta en marcha de una garantía total se ha acompañado de estrategias de reestructuración bancaria integral post-crisis y de medidas para mejorar la regulación y supervisión prudenciales, el marco legal y los regímenes contable y de divulgación de información. Esto tiene implicaciones tanto sobre el periodo que es necesario que se mantenga vigente la garantía total como sobre la velocidad de la transición. La remoción gradual de una garantía total permite que los bancos se ajusten a los cambios institucionales necesarios que pueden incluir reformas legales y de supervisión. Además, una transición gradual permite que los altos funcionarios de los bancos se capaciten sobre la cultura de gestión de riesgo y da tiempo a los depositantes a acostumbrarse a las nuevas modalidades. Sin embargo, una gran desventaja es que el periodo de transición se puede percibir como demasiado largo, lo que genera dudas entre los depositantes y acreedores en torno al compromiso del Gobierno de retirar la garantía total. Además, cuanto más tiempo permanezca una garantía total, más probable es que se genere riesgo moral adicional.

## **Financiamiento**

- **Principio 11 – Financiamiento:** Un sistema de seguro de depósitos debe disponer de todos los mecanismos de financiamiento necesarios para asegurar un reembolso expedito de las reclamaciones de los depositantes, incluyendo un mecanismo que le permita obtener financiamiento de respaldo suplementario con fines de liquidez, cuando sea necesario. Los bancos miembros deben ser los principales responsables de pagar los costos del seguro de depósitos puesto que son ellos y sus clientes quienes se benefician directamente al contar con un sistema de seguro de depósitos eficaz.

Para los sistemas de seguro de depósitos (ya sea de financiamiento ex-ante, ex-post o híbrido) que utilizan sistemas de primas diferenciadas ajustadas por riesgo, el criterio utilizado debe ser transparente para todos los participantes. Asimismo, deben contar con los recursos necesarios para administrar adecuadamente el sistema de primas diferenciadas ajustadas por riesgo.

## ***Explicaciones y orientación***

Los planes de financiamiento adecuados son cruciales para la eficacia de un sistema de seguro de depósitos.

Las autoridades pueden elegir entre mecanismos de financiamiento ex-ante, ex-post o híbridos (es decir una mezcla de ambos).

El financiamiento ex-ante requiere la constitución anticipada y el mantenimiento de un fondo para cubrir las reclamaciones al seguro de depósitos y los gastos relacionados antes de la quiebra de un banco. Se financia principalmente mediante las contribuciones y las primas que pagan sus miembros, entre otros métodos. Los fondos se pueden constituir mientras las condiciones económicas son buenas, cuando las pérdidas son mínimas, para utilizarse después cuando las condiciones económicas sean menos favorables y las pérdidas más elevadas, reduciendo así el carácter procíclico del financiamiento. El financiamiento ex-ante del sistema de seguro de depósitos puede minimizar su dependencia de los fondos públicos durante periodos de tensión y crisis financiera. Los países que utilizan un sistema de financiamiento ex-ante, cuyo fondo debe cubrir un determinado *ratio* o situarse dentro de un rango meta, deben seleccionar un método que reduzca la probabilidad de insolvencia del fondo a un mínimo aceptable.

En los sistemas de financiamiento ex-post, los fondos para pagar los reclamos al seguro de depósitos se cobran a los bancos miembros después de la quiebra de un banco, cuando surge la necesidad de pagar obligaciones garantizadas. Los sistemas ex-post pueden ser menos onerosos para los bancos miembros (dejando más fondos disponibles en el sistema bancario) cuando hay pocas quiebras o ninguna, ya que se cobran menos primas y se minimizan los costos administrativos asociados con el cobro de primas y el manejo del fondo. El funcionamiento eficaz de un sistema ex-post requiere que el asegurador tenga acceso prácticamente inmediato a otras fuentes de recursos (ya que cuentan con poco o ningún financiamiento propio).

Es importante mencionar que muchos sistemas de financiamiento ex-ante incorporan elementos del financiamiento ex-post (por ejemplo, la capacidad de incrementar primas, cobrar cuotas adicionales y recibir lo recaudado en las liquidaciones) por lo que se pueden considerar sistemas de financiamiento combinado o híbrido.

Tanto si se utiliza un sistema de financiamiento ex-ante, ex-post o híbrido, los bancos miembro deben ser los principales responsables de soportar los costos del seguro de depósitos, puesto que son ellos y sus clientes quienes se benefician directamente al contar con un sistema de seguro de depósitos eficaz. Sin embargo, puede que éste no sea el caso en situaciones especiales, como cuando surge una crisis sistémica que pone en peligro la estabilidad del sistema financiero.

### **Concientización del público**

- **Principio 12 – Concientización del público:** Para que un sistema de seguro de depósitos sea eficaz, es esencial que el público esté informado continuamente sobre los beneficios y las limitaciones del mismo.

### ***Explicaciones y orientación***

La concientización del público sobre el seguro de depósitos, su existencia y su funcionamiento (incluyendo el nivel y el alcance de la cobertura y el funcionamiento del proceso de reclamos), juega un papel importante al respaldar la solidez de un sistema de seguro de depósitos.

Todos los aseguradores de depósitos deben promover de forma continua la concientización del público sobre el sistema de seguro de depósitos para mantener y fortalecer la confianza del público. Los objetivos del programa de concientización se deben determinar claramente y deben ser consistentes con los objetivos de interés público y el mandato del asegurador de depósitos.

Al diseñar un programa de concientización público, los aseguradores de depósitos deben identificar los grupos y subgrupos a los que va dirigido (el público en general, los depositantes, los bancos miembros, etc.). El emplear diversas herramientas y canales de comunicación ayuda a asegurar que los mensajes de los aseguradores de depósitos se transmitan a la audiencia objetivo.

En términos generales, el asegurador de depósitos debe ser el principal responsable de promover la concientización pública sobre el sistema de seguro de depósitos y debe trabajar estrechamente con los bancos miembros y con otros integrantes de la red de seguridad financiera para asegurar que la información proporcionada sea consistente y maximizar la sinergia. Todos estos organismos y sus funcionarios tienen un papel que desempeñar.

Los presupuestos para los programas de concientización públicos se deben determinar basándose en los niveles de visibilidad y concientización del sistema de seguro de depósitos deseados en la audiencia objetivo. Asimismo, resulta efectiva la evaluación independiente por parte del asegurador de depósitos de los niveles de concientización.

El asegurador de depósitos debe desarrollar por adelantado un programa de concientización pública en casos de contingencia para hacer frente a la quiebra de un banco, de varios bancos y a una crisis sistémica.

### **Asuntos legales diversos**

- **Principio 13 – Protección legal:** El asegurador de depósitos y aquellos individuos que trabajan para él deben estar protegidos contra demandas motivadas por las decisiones y acciones de «buena fe» llevadas a cabo en el desarrollo de sus mandatos. Sin embargo, se les debe exigir que obedezcan reglas apropiadas sobre conflictos de intereses y códigos de conducta para asegurar que están sujetos a rendición de cuentas. La protección legal debe estar estipulada en leyes y procedimientos administrativos, y en determinadas circunstancias, debe abarcar el pago de costas legales a los indemnizados.
- **Principio 14 – Acciones contra los responsables de la quiebra de un banco:** Un asegurador de depósitos, u otra autoridad relevante, debe estar facultado para promover acciones legales contra los responsables de la quiebra de un banco.

### **Explicaciones y orientación**

La falta de protección legal o estatutaria puede reducir los incentivos para que cada cual sea cuidadoso en el cumplimiento de su mandato, especialmente en los casos donde los mandatos de los aseguradores de depósitos y de otros integrantes de la red de seguridad financiera hacen hincapié en la detección, intervención y resolución oportuna de los bancos con problemas. Existen diversas maneras de proporcionar protección legal. Algunas de las más comunes son:

- otorgar protección legal a los individuos contra demandas por las decisiones, acciones u omisiones que hubieran realizado en el ejercicio de sus responsabilidades legales;
- otorgar inmunidad estatutaria a la organización de seguro de depósitos;
- incluir las disposiciones de indemnización necesarias en los contratos de trabajo; y
- una combinación de todo ello.

Sin embargo, para proporcionar incentivos para la buena conducta, las disposiciones estatutarias o contractuales relevantes deben ser amplias y precisas. Asimismo, no deben requerir que para otorgarle protección el individuo deba establecer que sus acciones y decisiones (incluidas las decisiones de no actuar) fueron razonables o no fueron negligentes.

Aunque existen diversas formas de protección legal, como mínimo el asegurador de depósitos y aquellos individuos que trabajan para él deben estar protegidos contra demandas motivadas por las decisiones y acciones (o la decisión de no actuar) de «buena fe» llevadas a cabo en el desempeño de sus funciones. Sin embargo, no se debe proteger a los individuos que actúen de «mala fe», es decir que actúen de manera fraudulenta o maliciosa.

La protección legal debe coexistir con la rendición de cuentas. Esto significa que aunque se debe proteger a los individuos legalmente, también se debe exigir a los funcionarios el obedecer reglas apropiadas de conflicto de intereses y códigos de conducta para asegurar que están sujetos a rendición de cuentas. Finalmente, la protección legal debe ser compatible con el derecho que tienen los individuos de ser indemnizados por el asegurador de depósitos o por otras autoridades de acuerdo con el régimen de responsabilidad de cada país.

El asegurador de depósitos, u otra autoridad relevante, debe estar facultado para promover acciones legales contra los responsables de la quiebra de un banco. Por ejemplo, promover acciones legales contra las autoridades, los directores, los administradores, los auditores y otras partes relacionados con el banco con problemas o en quiebra puede aumentar lo recuperado por un asegurador y puede mitigar los problemas de riesgo moral al proporcionar incentivos contra actos ilícitos.

### **Resoluciones bancarias**

- **Principio 15 – Detección temprana e intervención y resolución oportunas:** El asegurador de depósitos debe ser parte de un esquema dentro de la red de seguridad financiera que permita la detección temprana y la intervención y resolución oportunas de un banco con problemas financieros serios. La determinación y el reconocimiento de que un banco ya sufre, o se prevé que sufra problemas financieros serios deben producirse lo más pronto posible y deben basarse en criterios bien definidos por los miembros de la red de seguridad financiera que cuenten con la independencia y potestad para actuar.
- **Principio 16 – Procesos eficaces de resolución:** Los procesos eficaces de resolución de quiebras bancarias deben: facilitar la capacidad del asegurador de depósitos de cumplir con sus obligaciones, incluyendo el reembolso oportuno, preciso y equitativo a los depositantes; minimizar los costos de resolución y la perturbación de los mercados; maximizar la recuperación de activos y reforzar la disciplina a través de acciones legales en los casos donde se presume que hubo negligencia u otros delitos. Asimismo, el asegurador de depósitos u otro participante relevante de la red de seguridad del sistema financiero debe estar facultado para establecer un mecanismo flexible con el objeto de contribuir a preservar funciones bancarias clave facilitando la adquisición de activos y la asunción de pasivos del banco insolvente por parte de una entidad adecuada (por ejemplo, proporcionando a los depositantes acceso a sus fondos y manteniendo funciones de pago y liquidación de transacciones).

### ***Explicaciones y orientación***

Las responsabilidades de los aseguradores de depósitos respecto de diversos aspectos de la supervisión, la regulación prudencial y la resolución de bancos con problemas varían según el país y reflejan los mandatos particulares de los integrantes de la red de seguridad financiera. No obstante, sin tomar en cuenta las responsabilidades específicas del asegurador de depósitos de ningún país en particular, la forma en que se supervisan y regulan los bancos y los métodos de resolución de bancos influyen de manera importante en los costos y otros aspectos del sistema de seguro de depósitos.

Lo importante es que la autoridad responsable en este sentido reconozca que la determinación y el reconocimiento de que un banco ya sufre, o se prevé que sufra, problemas financieros serios, debe hacerse lo antes posible y basarse en criterios bien definidos. Esto ayuda a reducir el costo de una quiebra y evita la confusión innecesaria. Los

criterios que se utilizan varían entre países e incluyen la sospecha de que un banco no pueda cumplir con los requerimientos de capital; los niveles bajos de liquidez; el deterioro de la calidad o el valor de los activos; y la determinación de que un banco opera de manera insegura o imprudente.

Existen tres métodos básicos de resolución bancaria: la liquidación del banco y reembolso de las reclamaciones de los depositantes (lo que usualmente implica el cierre del banco), las transacciones de compra de activos y asunción de pasivos (ventas), y la asistencia financiera a un banco operativo. Por otra parte, el asegurador de depósitos u otro integrante relevante de la red de seguridad del sistema financiero debe estar facultado para establecer mecanismos flexibles con el objeto de contribuir a preservar la operación de funciones bancarias clave, facilitando la adquisición de activos y asunción de pasivos del banco insolvente (por ejemplo, a través del uso de un banco puente, la adquisición asistida o la administración provisional).

Las leyes de insolvencia o quiebra y otras leyes pueden influir de manera crucial en la elección de los métodos de resolución, ya que dichas leyes varían de manera considerable entre países y en algunos casos pueden hacer difícil la aplicación de un método de resolución. Debido a la importancia particular que revisten los bancos y las quiebras bancarias, las autoridades podrían evaluar si las leyes sobre insolvencia o quiebra en vigor facilitan la salida ordenada de los bancos con problemas del sistema bancario. En este sentido, se podría establecer un régimen independiente de insolvencia para los bancos.

### **Reembolso a depositantes y recuperaciones**

- **Principio 17 – Reembolso a depositantes:** El sistema de seguros de depósitos debe dar a los depositantes acceso oportuno a sus fondos asegurados. Por lo tanto, el asegurador de depósitos debe ser notificado o informado con suficiente anticipación sobre las condiciones en que se puede requerir un reembolso y debe contar por adelantado con acceso a información acerca de los depositantes. Los depositantes deben tener el derecho legal de obtener un reembolso hasta una cantidad equivalente al límite de cobertura, y deben saber cuándo y en qué condiciones el asegurador de depósitos comenzará el proceso de reembolso, el periodo en que se efectuará y si se harán pagos adelantados o parciales, así como conocer los límites de cobertura aplicables.
- **Principio 18 – Recuperaciones:** El asegurador de depósitos debe obtener una parte de lo recuperado con la venta de la propiedad del banco insolvente. El manejo de los activos de un banco insolvente y el proceso de recuperación (por parte del asegurador de depósitos u otra entidad que lo esté llevando a cabo) deben guiarse por consideraciones comerciales y sus méritos económicos.

### **Explicaciones y orientación**

El acceso a la información necesaria sobre los depositantes (registros) previo al cierre del banco disminuye el riesgo de manipulación de registros, acorta el proceso de reembolso y ayuda a preservar la confianza del público. Se debe proporcionar al sistema de seguro de depósitos los procesos y sistemas necesarios para llevar a cabo los pertinentes exámenes preliminares de la información sobre depositantes que mantienen los bancos con problemas, para así determinar quién puede optar al reembolso, la cantidad de depósitos individuales que no exceden los límites de cobertura y las reclamaciones de los depositantes que quedan pendientes tras realizarse el neteo (para aquellos sistemas de seguro de depósitos que utilizan este mecanismo).

Existen variaciones considerables en las responsabilidades sobre la administración de reclamos y reembolsos por parte de los aseguradores de depósitos y otros integrantes de la red de seguridad financiera. Cuando los pagos de depósitos asegurados se efectúan al liquidarse el banco, el asegurador usualmente subroga los derechos de los depositantes asegurados, y es probable que ejecute y administre los reclamos que surjan del pago de depósitos asegurados. En el supuesto que no se reembolse de manera oportuna al depositante, o que los registros del banco sobre el depositante sean de mala calidad, el depositante puede tener que presentar una reclamación al asegurador de depósitos<sup>6</sup>.

En algunos casos, los aseguradores de depósitos tienen un papel relevante en el proceso de recuperación, como prestamista, acreedor, o posiblemente como liquidador o síndico. Aun cuando éste no sea el caso, el asegurador de depósitos puede nombrar a un liquidador o puede tener un papel importante en el proceso de liquidación, por ejemplo como supervisor del liquidador o como integrante de comités de acreedores. En otros casos, éstas responsabilidades recaen en otras entidades de la red de seguridad financiera. Cualquiera que sea el caso, el asegurador de depósitos debe obtener una parte de lo recuperado de la propiedad de sus bancos miembro.

En los países donde existen leyes que dan preferencia a los depositantes, los depositantes no asegurados y el asegurador de depósitos (a través de la subrogación) generalmente tendrán preferencia sobre otros acreedores en la recuperación de fondos de la propiedad del banco insolvente. En los países donde se aplica el neteo a los reclamos de los depositantes, su uso debe ser consistente con las leyes de insolvencia (derecho concursal).

Finalmente, las estrategias de administración y enajenación de activos de un banco insolvente deben guiarse por consideraciones comerciales y sus méritos económicos. Esto significa considerar la calidad de los activos, la profundidad y condición de los mercados, el grado de experiencia en administración y enajenación de bienes, los requerimientos legales relativos a dicha enajenación, así como los objetivos de interés público.

---

<sup>6</sup> En estos casos se debe establecer un periodo limitado dentro del cual los depositantes pueden presentar reclamaciones al asegurador de depósitos.

# Anexo

## Referencias

Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS), *Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz*, Basilea, 2006. <http://www.bis.org/publ/bcbs129.htm>

Financial Stability Forum (FSF), *Report of the Financial Stability Forum on Enhancing Markets and Institutional Resilience*, Basilea, abril 2008.  
[http://www.fsforum.org/publications/r\\_0804.pdf](http://www.fsforum.org/publications/r_0804.pdf)

*Guidance on Interrelationship Among Safety-Net Participants*, Basilea, 2006a.  
[http://www.iadi.org/docs/Guidance\\_Interrelationship.pdf](http://www.iadi.org/docs/Guidance_Interrelationship.pdf)

*Guidance on the Resolution of Bank Failures*, Basilea, 2006b.  
[http://www.iadi.org/docs/Guidance\\_Bank\\_Resol.pdf](http://www.iadi.org/docs/Guidance_Bank_Resol.pdf)

*IADI Core Principles for Effective Deposit Insurance Systems*, Basilea, 2008b.  
[http://www.iadi.org/docs/Core\\_Principles\\_final\\_29\\_Feb\\_08.pdf](http://www.iadi.org/docs/Core_Principles_final_29_Feb_08.pdf)

*IADI Draft Discussion Paper on Deposit Insurance Coverage*, Basilea, 2008a.  
[http://www.iadi.org/docs/IADI%20Draft%20Discussion%20Paper%20on%20Deposit%20Insurance%20Coverag\\_Basel\\_2008a.pdf](http://www.iadi.org/docs/IADI%20Draft%20Discussion%20Paper%20on%20Deposit%20Insurance%20Coverag_Basel_2008a.pdf)

*IADI Draft Discussion Paper on Effective Deposit Insurance Mandates*, Basilea, 2007a.  
[http://www.iadi.org/docs/IADI%20Draft%20Discussion%20Paper%20on%20Effective%20Deposit%20Insurance%20Mandate\\_Basel\\_2007a.pdf](http://www.iadi.org/docs/IADI%20Draft%20Discussion%20Paper%20on%20Effective%20Deposit%20Insurance%20Mandate_Basel_2007a.pdf)

*IADI Draft Discussion Paper on Funding of Deposit Insurance Systems*, Basilea, 2007b.  
[http://www.iadi.org/docs/IADI%20Draft%20Discussion%20Paper%20on%20Funding%20of%20Deposit%20Insurance%20Systems\\_Basel\\_2007b.pdf](http://www.iadi.org/docs/IADI%20Draft%20Discussion%20Paper%20on%20Funding%20of%20Deposit%20Insurance%20Systems_Basel_2007b.pdf)

*IADI Draft Discussion Paper on the Governance of Deposit Insurance Systems*, Basilea, 2007c.  
[http://www.iadi.org/docs/IADI%20Draft%20Discussion%20Paper%20on%20the%20Governance%20of%20Deposit%20Insurance%20Systems\\_Basel\\_2007c.pdf](http://www.iadi.org/docs/IADI%20Draft%20Discussion%20Paper%20on%20the%20Governance%20of%20Deposit%20Insurance%20Systems_Basel_2007c.pdf)

*IADI Draft Discussion Paper on Public Awareness of Deposit Insurance Systems*, Basilea, 2007d.  
[http://www.iadi.org/docs/IADI%20Draft%20Discussion%20Paper%20on%20Public%20Awareness%20of%20Deposit%20Insurance%20Systems\\_Basel\\_2007d.pdf](http://www.iadi.org/docs/IADI%20Draft%20Discussion%20Paper%20on%20Public%20Awareness%20of%20Deposit%20Insurance%20Systems_Basel_2007d.pdf)

International Association of Deposit Insurers (IADI), *General Guidance for Developing Differential Premium Systems*, Basilea, 2005a.  
[http://www.iadi.org/docs/IADI\\_Diff\\_prem\\_paper\\_Feb2005.pdf](http://www.iadi.org/docs/IADI_Diff_prem_paper_Feb2005.pdf)

*Key Conclusions of the APEC Policy Dialogue on Deposit Insurance and IADI Guidance Points*, Basilea, 2005b.  
[http://www.iadi.org/docs/IADI\\_APEC\\_Guidance.pdf](http://www.iadi.org/docs/IADI_APEC_Guidance.pdf)

Working Group on Deposit Insurance, *Guidance for Developing Effective Deposit Insurance Systems: Final Report of the Working Group on Deposit Insurance*, Basilea, 2001.  
[http://www.iadi.org/docs/FSF\\_Final\\_Report.pdf](http://www.iadi.org/docs/FSF_Final_Report.pdf)